CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-034/2024-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO "RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ELOY GARCÍA TARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP CHIHUAHUA", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del

crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Con ello, el impulso a las pequeñas y mediana empresas en Chihuahua puede ser una de las claves para la reactivación económica. No solo se requieren de insumos para el impulso de dichas empresas, se debe promover una cultura del emprendedor, en donde el gobierno los asesore y apoye para lograr sus cometidos. Una gran cantidad de empleos depende de su éxito.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

> *"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Ciencia, tecnología e innovación", subtema: "Socialización de la Ciencia en el Estado", objetivo específico: "Promover, divulgar, y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas", a implementarse a través de la estrategia: "Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y en específico en su línea de acción 3: "Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local"; así mismo, impacta en el tema "Capital humano y empleo", subtema: "Desarrollo de capital humano para el empleo", objetivo específico: "Proporcionar a la población económicamente activa del estado de Chihuahua habilidades y conocimientos para y en el trabajo y/o la generación de emprendimiento o autoempleo", a implementarse a través de la estrategia: "Desarrollar el capital humano para elevar la competitividad y productividad y el empleo", y en específico en su línea de acción 1: "Diseñar y promover programas de capacitación para generar mayores oportunidades de empleo a las mujeres, jóvenes y grupos de situación vulnerable"; así como con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo

Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ** acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8 Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002327 de fecha de creación 10 de abril del presente, por la cantidad de **$363,810.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diez Pesos 00/100 M.N.)** derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, otorgar recurso económico al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), para ser destinado a certificaciones de talento docente en el idioma inglés (TOEFL).

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "CONALEP CHIHUAHUA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

II.1. Mediante Decreto número 215/99 II P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 18 de septiembre de 1999, se expide la Ley del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, creando un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua", mismo que se identificará como "CONALEP CHIHUAHUA".

II.2. Tiene por objeto, el prestar los Servicios de Educación Profesional Técnica en la Entidad, formando parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

II.3. Cuenta, de entre sus atribuciones, con: el operar, por medio de los planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), la prestación de los Servicios de Educación Profesional Técnica; coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica y la prestación de servicios de capacitación y tecnológicas que realicen los planteles y el CAST, así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad; así mismo, acordar con el Colegio Nacional de Educación profesional Técnica, la creación de nuevos planteles en los términos del convenio suscrito.

II.4. El **C. ELOY GARCÍA TARÍN** acredita su personalidad como Director General del **"CONALEP CHIHUAHUA"**, de conformidad con el nombramiento que fue expedido a su favor el día 24 de mayo de 2023, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su

representada en los términos y condiciones del presente convenio. Lo anterior, en relación con lo que disponen los Artículos 14 y 16 fracción I de la Ley del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

II.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes con clave CEP9909182S6.

II.6. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como domicilio legal el ubicado en la C. Washington No. 1202, Col. Panamericana, C.P. 31200, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" y **"CONALEP CHIHUAHUA"** convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **$363,810.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diez Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos a la certificación de 23 (veintitrés) docentes en el idioma inglés, de los cuales 3 (tres) tomarán el cursos de preparación y examen TOEFL; 5 (cinco) docentes realizarán directamente el examen de acreditación TOEFL, y 15 (quince) cursarán los módulos de inglés conversacional de nivel intermedio para su nivelación en el idioma y se certificarán con el examen TOEFL.

Lo anterior, de conformidad con el contenido y cronograma de actividades que se agregan al presente como **Anexo 1** y el cual formará parte integral de este convenio.

SEGUNDA. - OBJETIVO, FIN O META DE LA COLABORACIÓN.

Con la realización del objeto del presente instrumento legal, se pretende lograr los objetivos siguientes:

- Este tipo de capacitación proporcionará a los docentes herramientas y el conocimiento necesario para mejorar sus habilidades lingüísticas, pedagógicas y metodológicas en la enseñanza del inglés como segundo idioma.

- Al ser **"CONALEP CHIHUAHUA"** una escuela de carácter técnico es necesario que el docente cuente con el dominio del idioma inglés para conocer las nuevas tecnologías, así como acceder a plataformas innovadoras, infraestructura del sector productivo y detonar alianzas con proveedores de la industria a nivel internacional.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios directos con la realización objeto del presente convenio, lo serán: 23 (veintitrés) docentes en el idioma inglés de **"CONALEP CHIHUAHUA"** en el Estado de Chihuahua, ubicados en los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Delicias y Cuauhtémoc. Los beneficiarios indirectos lo serán:

- Alumnos: Alrededor de 9,960 estudiantes de los 8 planteles que durante su paso en CONALEP tendrán clase con dichos docentes para su materia de inglés al contar con una mejor calidad educativa, por lo tanto, favoreciendo su aprendizaje.

- Instituciones educativas: Instituciones de nivel superior se verán beneficiadas al recibir alumnos con mayor calidad académica.

- Empresas contratantes: Las empresas que buscan docentes con dominio del idioma tendrán mayor oportunidad de contar con talento capacitado para actividades laborales específicas.

CUARTA. – COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para la realización del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

A. "EL PODER EJECUTIVO", por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se compromete a:

1) Otorgar el recurso económico que se señala en la Cláusula Primera del presente instrumento legal;
2) Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución de los proyectos en tiempo y forma, así como de estar atento a la entrega de resultados y entregables de la comprobación. Para tal efecto se señala a la Persona Titular y/o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, como responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, como se señala en la Cláusula Séptima.

B. "CONALEP CHIHUAHUA" se compromete a:

1) Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a lo establecido en el **Anexo 1**, que se agrega al presente instrumento legal, así como, en la normatividad aplicable;
2) Cumplir en tiempo y forma la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo especificado en el documento denominado **Anexo 1**;
3) Generar los entregables correspondientes a comprobación del destino de los recursos que se le otorgan; y
4) Notificar, por escrito, a la Dirección General de Vinculación, responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente convenio, a fin de dar una solución conjunta.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del ***"Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua"***, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"CONALEP CHIHUAHUA"** se obliga a exhibir, a la persona Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio**:

1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;

2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Cuando **"CONALEP CHIHUAHUA"** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a **"CONALEP CHIHUAHUA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, **"CONALEP CHIHUAHUA"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, **"CONALEP CHIHUAHUA"** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7

fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.

"EL PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que **"CONALEP CHIHUAHUA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"CONALEP CHIHUAHUA"** estableciendo como fecha límite, el día 31 del mes de diciembre del año 2025.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, **"EL PODER EJECUTIVO"** en cualquier momento, tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), **"LAS PARTES"** habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden **"LAS PARTES"**, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "CONALEP CHIHUAHUA"

C. ELOY GARCÍA TARÍN
DIRECTOR GENERAL

"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"

LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA 9/9 DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCOL-034/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Anexo 1

QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCOL-034/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

"Certificación de Talento de Docentes en el idioma inglés"

Objeto del Apoyo

El recurso se destinará al Colegio De Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) para 23 docentes que imparten la materia de inglés en los 8 planteles, esto con la intención de buscar se encuentren acreditados con TOEFL.

La certificación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8 docentes que ya cuentan con un nivel de inglés, de los cuales únicamente 3 de ellos tomarán curso de preparación y examen TOEFL, los 5 docentes restantes realizarán el examen de acreditación para TOEFL sin el curso.
- 15 docentes cursarán 4 módulos de inglés conversacional de nivel intermedio para su nivelación en el idioma y al concluir acreditarán el examen TOEFL.

Este tipo de capacitación proporcionará a los docentes herramientas y el conocimiento necesario para mejorar sus habilidades lingüísticas, pedagógicas y metodológicas en la enseñanza del inglés como segundo idioma.

Además, al ser CONALEP una escuela de carácter técnico es necesario que el docente cuente con el dominio del idioma inglés para conocer las nuevas tecnologías, así como acceder a plataformas innovadoras, infraestructura del sector productivo y detonar alianzas con proveedores de la industria a nivel internacional. Al certificarse los docentes tendrán la oportunidad de actualizarse en la enseñanza del inglés a través de: Listening, Structure and written expresión, Reading, Practice Test y Review. Esto no solo beneficiará a sus profesores en su desarrollo profesional, también repercutirá positivamente en la calidad de la educación que brindan a los estudiantes de CONALEP.

MONTO SOLICITADO

Programa a impartir	Curso de preparación TOEFL + Exámen	Exámen TOEFL	Inglés Conversacional nivel 1	Inglés Conversacional nivel 2	Inglés Conversacional nivel 3	Inglés Conversacional nivel 4
Periodicidad	Tetra 1	Exámen	Tetra 1	Tetra 2	Tetra 3	Tetra 4
Docente 1	$6,350.00					
Docente 2	$6,350.00					
Docente 3	$6,350.00					
Docente 4		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 5		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 6		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 7		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 8		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 9		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 10		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 11		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 12		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 13		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 14		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 15		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 16		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 17		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 18		$1,995.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00	$5,081.00
Docente 19		$1,995.00				
Docente 20		$1,995.00				
Docente 21		$1,995.00				
Docente 22		$1,995.00				
Docente 23		$1,995.00				
						Costo total del proyecto: $363,810

Nombre y/o razón social del beneficiario

Colegio De Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica como persona Moral y patrimonios propios, creado mediante

el decreto no. 215/99, publicado por el periódico oficial del Estado, con fecha de 18 de septiembre de 1999, cuyo objeto entre otros es prestar los servicios de educación profesional técnica en el estado, formando parte del sistema educativo nacional.

Fecha y lugar

Se tiene contemplado iniciar el presente año, expandiendo convocatoria para nuestros 8 planteles del estado: Chihuahua I y II, Juárez I, II y III, Cuauhtémoc, Delicias y Parral.

Cronograma de actividades

Iniciando actividades en agosto del 2024, terminando en diciembre 2025.

Cronograma de actividades para nivelación de 15 docentes

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16
Convocatoria de docentes																
Inscripcipon de docentes																
Modulo 1																
Modulo 2																
Modulo 3																
Modulo 4																
Aplicación TOEFL																
Seguimiento a docentes																

(Cada módulo tiene duración de 13 semanas)

Cronograma de curso de preparación TOEFL + Exámen para 8 docentes			
Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Convocatoria de docentes			
Inscripcipon de docentes			
Modulo 1 (Preparación)			
Aplicación TOEFL			
Seguimiento			

Cronograma de aplicación directa TOEFL para 8 docentes	
Actividad	Mes 1
Convocatoria de docentes	
Inscripcipon de docentes	
Modulo 1 (Preparación)	
Aplicación TOEFL	
Seguimiento	

Nota: cabe señalar que los 3 cronogram as correrán a la par, es decir iniciarán al mismo tiempo.

Objetivos:

Objetivo general:

Certificar la competencia en el nivel de conocimiento del Idioma inglés del los docentes para así asegurar la calidad educativa de la institución y el acceso a materiales técnicos y a nuevas tecnologías para el aprendizaje que se encuentran en el idioma inglés.

- Lograr que 3 docentes cursen el modulo de preparación para TOEFL y acrediten el examen.
- Lograr que 5 docentes acrediten de manera directa el examen TOEFL
- Nivelar a 15 docentes en el idioma inglés por medio de 5 módulos de inglés conversacional intermedio.
- Garantizar que los docentes posean un nivel adecuado de dominio del idioma inglés para impartir clases de manera efectiva.
- Facilitar el acceso a herramientas de enseñanza en el idioma inglés.
- Asegurar que los maestros estén preparados para las tecnologías más actualizadas y efectivas para la enseñanza del idioma.
- Mejorar la calidad académica.
- Garantizar un nivel adecuado de inglés para que sus alumnos puedan adquirir el debido conocimiento.

Beneficiarios del apoyo:

Al certificar y nivelar a los docentes en el idioma inglés para impartir clases en CONALEP diversos sectores de la población se verán impactados directa e indirectamente.

Beneficiarios directos:

- 23 docentes de Chihuahua, Juárez, Parral, Cuauhtémoc y Delicias.

Beneficiarios indirectos:

- Alumnos: Alrededor de 9,960 estudiantes de nuestros 8 planteles que durante su paso en CONALEP tendrán clase con dichos docentes para su materia de inglés al contar con una mejor calidad educativa, por lo tanto, favoreciendo su aprendizaje.

- Instituciones educativas: Instituciones de nivel superior se verán beneficiadas al recibir alumnos con mayor calidad académica.
- Empresas contratantes: Las empresas que buscan docentes con dominio del idioma tendrán mayor oportunidad de contar con talento capacitado para actividades laborales específicas.

Compromiso de las partes

CONALEP:

- Convocatoria de los docentes participantes
- Inscripción de los docentes
- Seguimiento a los docentes
- Administración de recursos

Entregables de la comprobación:

- Facturas de los montos ejercidos según los conceptos planteados
- Resultados de TOEFL
- Certificados/ Insignias obtenidas por los docentes
- Comprobante de inscripción
- Reporte ejecutivo (Evidencia fotográfica, testimonios, conclusiones).